

Sociedad de Caficultores "El Río", con su domicilio en la Sección El Río, Municipio de Constanza, Provincia de La Vega, cuyos estatutos fueron aprobados por la Asamblea Constitutiva de fecha 15 de julio de 1968. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Sociedad efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2928, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a donar un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9114, del 14 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2928

VISTA la Resolución N° 11 de fecha 2 de mayo de 1968, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a donar un solar de su propiedad a la Iglesia Católica Apostólica y Romana, marcado con el N° 19 de la Manzana N° 114 del Distrito Catastral N° 1, a fin de ser utilizado en la construcción de un edificio que alojará el "Hogar de Ancianos" y la "Guardería Infantil" en esa localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2929, que autoriza al Ayto. del Municipio de Monte Plata a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9115, del 18 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2929

VISTA la Resolución N° 4, de fecha 2 de marzo del 1968, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata;

En virtud del artículo 2 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a donar un solar de su propiedad a la "Cooperativa Agrícola San Antonio" Inc., situado en la calle Sánchez a esquina Juan Mejía del citado municipio, con una extensión superficial de 1,224 metros cuadrados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER